**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 415 de fecha 13 de Junio de 2007**

**CLÁUSULA PARA CUBRIR DAÑOS POR VIENTOS CUALQUIERA SEA SU VELOCIDAD,**

**INTENSIDAD, DURACIÓN O DENOMINACIÓN**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001-2785**

**RESOLUCIÓN ASFI Nº 930/2010 de fecha 05 de Noviembre de 2010**

En consideración al pago de la prima adicional correspondiente, queda convenido y declarado que no obstante lo que se diga en contrario en las Condiciones Generales de la Póliza, ésta se extiende a cubrir pérdidas o daños causados a los bienes asegurados y descritos en la póliza y hasta los valores establecidos en la misma, a consecuencia directa de Vientos, cualquiera sea su velocidad, intensidad, duración o denominación:

###### EXCLUSIONES

El seguro otorgado bajo esta cláusula no cubre:

Pérdidas o daños ocasionados al interior de los edificios o a los bienes allí contenidos, causado por lluvia, arena o polvo, llevado o no por el viento, a menos que el edificio asegurado, o que la propiedad asegurada, sufran previamente daños que dejen aberturas en los techos, paredes, puertas o ventanas, causadas por la fuerza directa del viento.

Pérdidas o daños indirectos o consecuenciales.

Pérdidas o daños ocasionados por maremoto, salida de mar, marejada u oleaje, inundación, crecida de aguas o desborde de ríos, a menos que sean ocasionados directamente por vientos.

Pérdidas o daños causados por agua proveniente de un equipo de riego o de regaderas automáticas o de otra tubería, a menos que tales equipos o tuberías sufran previamente daño como resultado directo de viento.

###### BIENES NO CUBIERTOS

A menos que se aseguren expresa y específicamente, la Compañía no será responsable por pérdidas o daños causados a los siguientes bienes:

Molinos de Viento o sus torres, toldos, avisos o artefactos publicitarios, chimeneas de metal, antenas de radio y/o televisión, cualquier aditamento temporal de los techos, o techos de paja, madera o cartón.

Edificios (o el contenido de los mismos), en curso de construcción o de reconstrucción, a menos que se hallen completamente techados y con todas sus puertas, ventanas y vidrios instalados.

Granos, Algodón, Cosechas y otros bienes a la intemperie.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza original, se mantienen en pleno vigor.

**“NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.”**